

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte

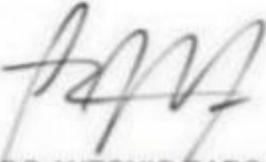
Radicación: Ejecutivo No. 2018 0473.
Demandante: Robert bosh Ltda.
Demandado: Space Group S.A.S.

Como quiera que la apoderada de la parte demandante aportó el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 156-39534 donde consta en la anotación No. 12, que el embargo ordenado en oficio No. 1249 del 12 de agosto de 2019 se encuentra debidamente inscrito, se dispone:

DECRETAR el secuestro del aludido bien inmueble.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA). Librese despacho comisorio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario